

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación varios puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegada esta Secretaria General Técnica por Orden de 6 de agosto de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 161, de 19 de agosto), se anuncia la provisión de puesto/s de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto/s de trabajo de libre designación, vacantes, que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Secretaria General Técnica y se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Goberna-

ción y Justicia sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, de aquello de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

ANEXO I

O R D E N	CENTRO DESTINO		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES										REQUIS. DESEMPEÑO			
	DENOMINACIÓN DEL PTO..		ÁREA FUNCIONAL							C. ESPECÍFICO						
	CÓDIGO	N.º	AD	TIP. ADM	GR.	C.	ÁREA RELACIONAL	CD	RFIDP	PTS/A	EXP.	CAR. SINGUL.	FRM.	LOCAL.		
1	U.T.D.G. JUSTICIA JUVENIL	SV. MEDIDAS MEDIO A. Y REINS. (CÓD.9107810)	1	F		A1	A11	ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 21.024,00	3			SEVILLA		
2	U.T.D.G. ENTID.Y COOP. CON LA JUSTICIA	GBTE. RELACIONES INSTITUC. (CÓD.9668810)	1	F		A1	A11	ADMÓN. PÚBLICA	27	XXXX- 18,924,60	3			SEVILLA		
3	U.T.D.G. ENTID. Y COOP. CON LA JUSTICIA	SV. PROTEC. FUND. ANDA. (CÓD.11498210)	1	F		A1	A11	LEG. REG. JURÍDICO ADMÓN. PÚBLICA	28	XXXX- 21.024,00	3			SEVILLA		

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2010, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería